



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2024-MPA

Ayabaca, 31 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que realizar actividades relacionados a la gestión municipal a la Ciudad de Pura **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, asimismo, los días 04, 05, 06 realizara los diferentes seguimientos a los proyectos relacionado a la gestión municipal, con la finalidad gestionar los proyectos en beneficios a la Provincias de Ayabaca;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano y autoridades; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad;

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora: LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE, identificado con DNI N° 02876116, a partir del Lunes 03, martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de junio del 2024,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2024-MPA

por ausencia del Titular quién se encontrará en la ciudad de Piura, para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, asimismo, los días 04, 05, 06 realizara los diferentes seguimientos a los proyectos relacionado a la gestión municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** las facultades Políticas a la Regidora mencionada en el artículo primero de la presente, por los días que el Titular se encuentre en la ciudad de Piura y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Primera Regidora encargada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE